



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría
General



REGLAMENTO DE HIGIENE SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT: 899999172 - 8

CHÍA, CUNDINAMARCA – CARRERA 11 No. 11 – 29

Tel. 8444444

SEDES		
No.	Nombre	Dirección
1	Palacio Municipal	Carrera 11 No. 11-29
2	Planeación	Carrera 11 No. 11-69
3	Centro Comercial La Libertad	Calle 10 No. 11-38
4	Oficina Defensa Judicial	Calle 10 No. 10 - 13
5	Centro Comercial Curubito	Carrera 10 #8-28
6	Almacén General	Carrera10 No. 14 - 59
7	Gobierno	Carrera 7 No. 12 - 100
8	Biblioteca Hoqabiga	Carrera 7 No. 51 No 15
9	Casa de la Cultura	Av. Pradilla - Diagonal 17 No. 7 - 77
10	Movilidad - Obras Públicas	Diagonal 17 No. 6-108
11	Mercedes de Calahorra	Calle 29 No. 1 Este - 02
12	Patio de Maniobras	Carrera 15 No. 11 - 20
13	Vivero	Vereda Cerca de Piedra Sector Premezclados puente el cacique
14	Planta de Sacrificio y Faenado	Carrera 12 No. 7 - 25
15	Centro de Traslado por Protección - CTP	Calle 2 No. 6 - 35
16	Centro de Acopio	Avenida Chilacos Carrera 15 No. 17 - 40 Frente Ibaro II
17	Personería Municipal	Calle 13 No. 46 - 10
18	Plaza de Mercado	carrera 12 No. 8 - 45
19	Casa de Juventudes	Calle 15 No. 9 - 56



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 4000
sec.general@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

9/5



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría
General



ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

ARL Suramericana

NÚMERO DE PÓLIZA DE AFILIACIÓN A LA ARL SURA: 094796598

CLASE DE RIESGO

Nivel de riesgo I
Nivel de Riesgo II
Nivel de riesgo III
Nivel de riesgo IV
Nivel de riesgo V

Código de la actividad económica según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002: **1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL**

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO, CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1º. La ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA, La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2º. La ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA, La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 4000
sec.general@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría
General



ARTÍCULO 3º. La **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA**, La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Los Factores de riesgos existentes en la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA**, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

- a) **BIOLÓGICO:** Covid-19, Virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras de animales, fluidos o excrementos.
- b) **FÍSICO:** Ruido, iluminación, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes.
- c) **QUÍMICO:** Polvos orgánicos, fibras, nieblas y rocíos, gases y vapores, humos metálicos y no metálicos, material particulado.
- d) **PSICO-SOCIAL:** Gestión organizacional, características de la organización del puesto de trabajo, características del grupo social del trabajo, condiciones de la labor a ejecutar, interface persona-tarea, jornada de trabajo.
- e) **BIO-MECÁNICOS:** Postura, esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas.
- f) **CONDICIONES DE SEGURIDAD:** Mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico, accidentes de tránsito, orden público, trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados.
- g) **FENÓMENOS NATURALES:** Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones.

PARÁGRAFO: - A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5º. La **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía.



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 4000
sec.general@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

20



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría
General

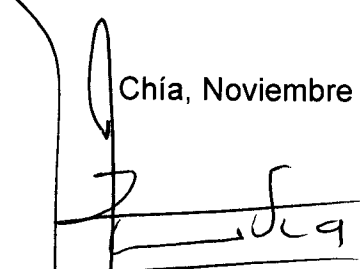


ARTÍCULO 6º. La **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA**, ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7º. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de las sedes de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA**, y cuyo contenido se darán a conocer a todos los servidores públicos en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8º. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA** conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: *"Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."*

Chía, Noviembre 2021


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General

Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública

Revisó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal – Profesional Universitario – Secretaría General – Dirección de Función Pública

Proyectó: Vidiana Ma. Paniagua Toro – Técnico Administrativo – Dirección de Función Pública – Secretaría General



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 4000
sec.general@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co